

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE THE ATLANTIC COUNCIL OF THE UNITED STATES, INC. Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

The Atlantic Council of the United States, Inc., en adelante el **"CONSEJO"**, es un centro de incidencia política con sede en 1030 15th Street, NW, 12th Floor, Washington, DC 20005, Estados Unidos de América.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, en lo sucesivo el **"IECM"**, es un órgano electoral autónomo con domicilio en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO que el **"CONSEJO"** es una organización no partidista que impulsa el liderazgo y el compromiso de Estados Unidos de América en el mundo, en asociación con aliados y socios, para configurar soluciones a los desafíos globales. Es una comunidad global de líderes de la sociedad civil y de negocios, expertos de vanguardia y formuladores de políticas, unidos en torno a un llamamiento compartido, a través del cual se generan ideas, se fomentan debates y se aprovechan enfoques innovadores para desarrollar soluciones prácticas para los problemas más apremiantes de hoy, crear consenso, movilizar coaliciones duraderas y transformar ideas en acción. Con sede en Washington, DC, opera en todo el mundo.

Su representante, Frederick Kempe, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico;

CONSIDERANDO que el **"IECM"** está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es una autoridad electoral responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los mecanismos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, de carácter permanente, profesional en su desempeño y con autonomía presupuestal.

A la Presidencia del Consejo General del **"IECM"** le corresponde establecer los vínculos y, de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo, suscribir los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral, educación cívica y participación ciudadana, con los órganos de gobierno de la Ciudad de México, autoridades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas.

El **"IECM"** cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir la aportación que se deriva del presente instrumento, prevista en la requisición número 1,503, de fecha 10 de octubre de 2019, afectando la clave presupuestal 1504-136-111464-07-3391, validada por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros;

GUIADOS por la misión común de fortalecer la democracia de la Ciudad de México;

RECONOCIENDO que la suma de esfuerzos entre el **"CONSEJO"** y el **"IECM"**, en lo sucesivo las **"PARTES"** puede aportar en asesoría e investigación en los campos de gestión electoral; y

AFIRMANDO la importancia de coordinar los esfuerzos de las **"PARTES"** para lograr sus objetivos comunes;

HAN acordado lo siguiente:

CLÁUSULA 1 OBJETO

1.1 El presente Memorando de Entendimiento, en lo sucesivo **"MEMORANDO"**, tiene por objeto establecer las bases de apoyo y colaboración entre las **"PARTES"**, con la finalidad de realizar un taller de capacitación sobre metodologías de código abierto.

A través de las sesiones de capacitación, el **"CONSEJO"** brindará apoyo a las personas que determine el **"IECM"**, proporcionando información y herramientas para ayudar a ampliar la experiencia funcional de los participantes para identificar, exponer y explicar la desinformación en las elecciones en la Ciudad de México.

Los alcances y características de las actividades objeto del presente instrumento jurídico, se especifican en el Anexo I.

CLÁUSULA 2 VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

2.1 El presente **"MEMORANDO"** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.2 No obstante lo anterior, cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente acuerdo, mediante previo aviso por escrito a la contraparte, notificándola por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación. En tal caso, las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

2.3 En caso de recibir de conformidad un aviso de terminación por parte del **"IECM"**, el **"CONSEJO"** deberá tomar medidas inmediatas para minimizar todos los gastos y, en caso de terminación, cancelar todas las obligaciones financieras establecidas en este **"MEMORANDO"** en la mayor medida posible. El **"IECM"** reembolsará al **"CONSEJO"** los costos razonables generados antes de la fecha efectiva de terminación y el **"CONSEJO"** concluirá las actividades iniciadas.

CLÁUSULA 3 ENTREGABLES

3.1 El **"CONSEJO"** será responsable de proporcionar en tiempo y forma los entregables detallados en el Anexo I del presente **"MEMORANDO"**.

CLÁUSULA 4 APORTACIÓN

4.1 Las **"PARTES"** convienen que el **"IECM"** otorgará una aportación en una sola exhibición, al **"CONSEJO"** por la cantidad de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100). Esta aportación será cubierta en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos), al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en el que el **"IECM"** efectúe el depósito correspondiente, contra recepción de cada uno de los entregables respectivos y previo visto bueno de la persona titular de la oficina responsable del **"IECM"**, a través de transferencia interbancaria internacional a la cuenta que a continuación se detalla:



Atlantic Council of the United States, Inc.
Citibank, N.A
1000 Vermont Ave, NW Washington, DC 20005.

ABA: 254070116
Account: 9250607369
SWIFT (IBAN): CITIUS33

Dicha aportación se realizará posterior a la recepción de los entregables establecidos en los Anexos I y II del presente instrumento jurídico.

4.2 El **"CONSEJO"** deberá enviar la factura (1 copia por correo electrónico) a la siguiente dirección:

- Nombre: Instituto Electoral de la Ciudad de México
- Dirección: Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, México.
- Enlace: Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Email: cecilia.hernandezcruz@iecm.mx

La factura deberá ser enviada previamente para recibir la aportación respectiva. El **"IECM"** otorgará la aportación respectiva al **"CONSEJO"** dentro de los 15 días naturales posteriores a la recepción y aprobación de la factura.

CLÁUSULA 5 CALENDARIO

5.1 Todos los periodos a los que se hace referencia en este **"MEMORANDO"** se medirán en días naturales, a menos que se especifique lo contrario.

CLÁUSULA 6 CAMBIOS O ADICIONES

6.1 Este **"MEMORANDO"** puede modificarse o adicionarse únicamente por acuerdo escrito firmado por las personas representantes legales de ambas **"PARTES"**. Cualquier instrumento que contenga modificaciones o adiciones se adjuntará y formará parte integral del presente instrumento.

CLÁUSULA 7 COORDINACIÓN DEL MEMORANDO

Para efectos de coordinar las actividades del presente **"MEMORANDO"**, las **"PARTES"** designan a las siguientes oficinas:

7.1 La oficina del **"IECM"** responsable de coordinar las actividades del **"MEMORANDO"** es la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y su titular es la Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz.

Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz
cecilia.hernandezcruz@iecm.mx
Teléfono: +52.55.5483.3800 ext. 6121

Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines,
Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.

7.2 La oficina del **"CONSEJO"** responsable de coordinar las actividades del **"MEMORANDO"** es el Centro para América Latina Adrienne Arsht y el Laboratorio de Investigaciones Forenses Digitales, y su representante es Roberta Braga:

Roberta Braga
rbraga@atlanticcouncil.org
1-202-769-0732
1030 15th St NW, Washington, DC 20005
Estados Unidos de América.

7.3 Las notificaciones y comunicados entre las **"PARTES"** serán válidos cuando sean dirigidos desde y a las representantes de cada una de ellas.

7.4 Las **"PARTES"** se mantendrán comunicadas de forma regular, se informarán y consultarán acerca de los asuntos de interés común relacionados con este instrumento.

7.5 Las **"PARTES"** convendrán realizar reuniones para revisar el progreso de las actividades llevadas a cabo y para planear futuras actividades.

CLÁUSULA 8 DERECHOS DE TERCEROS BENEFICIARIOS

8.1 Las **"PARTES"** no tienen la intención de crear en ningún otro individuo o entidad el estatus de un tercero beneficiario y este **"MEMORANDO"** no se interpretará de manera tal que se cree dicho estatus. Los derechos, deberes y obligaciones contenidos en este **"MEMORANDO"** operarán solo entre las **"PARTES"** y se aplicarán exclusivamente en beneficio de ellas.

8.2 Las disposiciones de este **"MEMORANDO"** están destinadas únicamente a ayudar a las **"PARTES"** a determinar y cumplir con sus obligaciones conforme a este instrumento.

CLÁUSULA 9 RECURSOS

9.1 Las **"PARTES"** en este **"MEMORANDO"** expresamente acuerdan que tienen derecho legal o equitativo a buscar su cumplimiento, a buscar cualquier recurso que surja del desempeño de una parte o el incumplimiento de cualquier término o condición de este **"MEMORANDO"**, o para iniciar una acción por el incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA 10 INDEPENDENCIA INTELECTUAL

10.1 El **"CONSEJO"** y su personal, los becarios y los directores generan sus propias ideas y programación, de manera coherente con su misión, el cuerpo de trabajo relacionado y los registros independientes de los miembros del equipo participante. El **"CONSEJO"** como organización no



adopta ni defiende posiciones sobre asuntos particulares. Sus publicaciones siempre representan los puntos de vista de los autores en lugar de los de la institución.

10.2 El **"CONSEJO"** mantiene una estricta independencia intelectual para todos sus proyectos y publicaciones. Su personal, becarios y directores, y aquellos a quienes se compromete a trabajar en proyectos específicos, son responsables de generar y comunicar el contenido intelectual resultante de sus proyectos.

10.3 El **"CONSEJO"** requiere que todos los donantes acepten que se mantenga un control independiente del contenido y las conclusiones de cualquier producto que resulte de proyectos patrocinados. El **"CONSEJO"** revela fuentes de apoyo financiero en sus informes anuales para garantizar la transparencia.

CLÁUSULA 11 RELACIÓN LABORAL

11.1 El personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto de este **"MEMORANDO"** estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de las **"PARTES"** asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto; consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

11.2 Las **"PARTES"** están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

CLÁUSULA 12 CONFIDENCIALIDAD, CONSULTA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

12.1 Las **"PARTES"** convienen mantener la clasificación de la información de acceso restringido que tenga el carácter de reservada o confidencial y a la cual tengan acceso con motivo del presente **"MEMORANDO"**, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como de protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

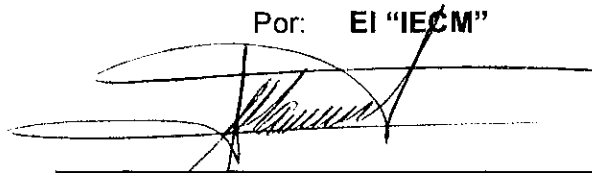
CLÁUSULA 13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 El presente **"MEMORANDO"** es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, las **"PARTES"** convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo por las personas que coordinen la realización del presente instrumento, lo cual deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente **"MEMORANDO"**, que formarán parte integral del mismo.

De subsistir la controversia, las **"PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

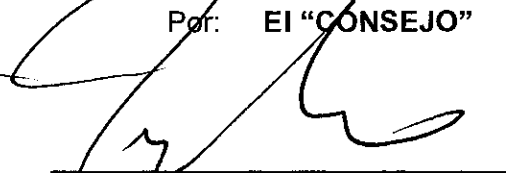
En testimonio, las **"PARTES"**, a través de sus representantes debidamente autorizados, han ejecutado este **"MEMORANDO"** en los días y las fechas que se detallan a continuación, y certifican que han leído, comprendido y aceptado los términos y condiciones del mismo contenido en 8 fojas útiles, tal como se establece en este documento, el cual se firma por triplicado.

Por: **EI "IECM"**

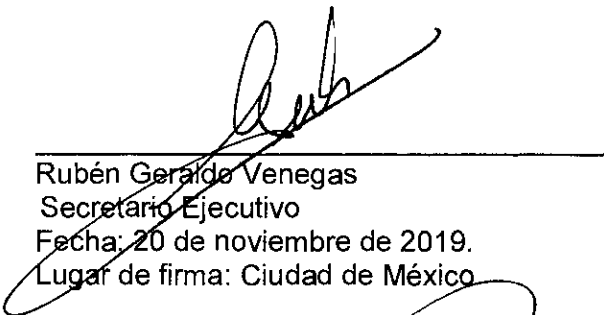


Mario Velázquez Miranda,
Consejero Presidente
Fecha: 20 de noviembre de 2019.
Lugar de firma: Ciudad de México

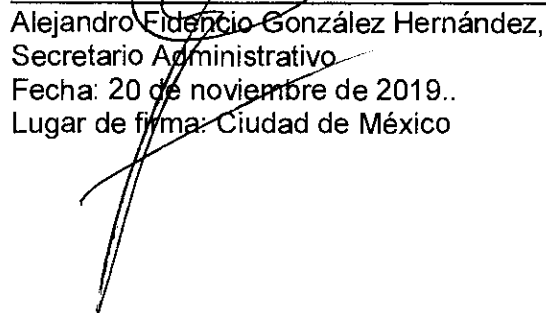
Por: **EI "CONSEJO"**



Frederick Kempe
Presidente y CEO
Fecha: 20 de noviembre de 2019.
Lugar de firma: Washington D.C.



Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo
Fecha: 20 de noviembre de 2019.
Lugar de firma: Ciudad de México



Alejandro Eidecio González Hernández,
Secretario Administrativo
Fecha: 20 de noviembre de 2019..
Lugar de firma: Ciudad de México

ANEXO I

Alcance

El “**CONSEJO**” apoyará a las personas que determine el “**IECM**”, proporcionando información y herramientas para ayudar a ampliar la experiencia funcional de los participantes para identificar, exponer y explicar la desinformación sobre las elecciones en la Ciudad de México.

Para lograr el objetivo, las “**PARTES**” acuerdan los siguientes entregables:

Entregable # 1:

Entrega del programa y metodología del taller de capacitación en observación electoral en el ciberespacio y campañas de desinformación.

Actividad: Plan de trabajo con actividades.

Fecha: 22 de noviembre de 2019.

Entregable # 2: Entrega de constancias de taller de capacitación en observación electoral en el ciberespacio y campañas de desinformación.

Actividad: Implementar un taller de capacitación de metodologías de Código abierto para 50 participantes en dos días.

Fecha: 3 y 4 de diciembre de 2019.

Esta actividad tendrá las siguientes características:

- I. El curso se llevará a cabo en las instalaciones que el “**CONSEJO**” determine, dentro del territorio de la Ciudad de México, el cual lo informará por lo menos con quince días de anticipación al “**IECM**”.
- II. El número de participantes será de 50.
- III. La duración del curso será de 2 días, cada día con una duración de hasta 6 horas.
- IV. El “**IECM**” reclutará a las y los participantes, quienes deberán portar tabletas electrónicas o computadoras móviles.
- V. El “**CONSEJO**” proporcionará dos investigadores del Digital Forensic Research Lab y un Director asociado del Adrienne Arsht Latin America Center y les pagará sus gastos internacionales de viaje y hospedaje.
- VI. El “**CONSEJO**” brindará la alimentación y refrigerios para los participantes por los dos días.
- VII. La capacitación se llevará a cabo en idioma español.
- VIII. El “**CONSEJO**” proveerá al “**IECM**” los materiales del taller, así como los formatos impresos y digitales.

ANEXO II

Implementación del plan de los entregables y aportaciones

La aportación se realizará en una sola exhibición y de conformidad con el calendario descrito a continuación.

I. Calendario de entregables

Entregable 1	Fecha de envío	% de la aportación	Cantidad
Entrega del programa y metodología del taller de capacitación en observación electoral en el ciberespacio y campañas de desinformación.	22 de noviembre de 2019	0	0
Entregable 2	Fecha de envío	%	Cantidad
Entrega de constancias de taller de capacitación en observación electoral en el ciberespacio y campañas de desinformación.	3 y 4 de diciembre de 2019	100%	\$15,000 dólares
Total			\$15,000 dólares

Una vez entregadas la totalidad de las constancias, el "IECM" realizará la aportación del 100% al "CONSEJO", quien a su vez presentará una factura por el total de \$15,000 dólares al "IECM" una vez que haya concluido el taller.